Núm. 147 Miércoles 22 de Junio de 1904 (35 cénts)

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Junio)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

A fin de poner remedio á la confusión que se advierte producida en los escalafones de la carrera judicial y fiscal con respecto al orden de los llamamientos en los ascensos de unas y otras categorías y en la provisión de destinos, dándose el caso de que en la actualidad no aparezcan, con relación á dichos escalafones, disposiciones prácticas para la amortización del personal excedente en cada categoría, dándose por ello el hecho anormal de decretarse ascensos sin vacantes que los motiven, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Madrid 6 de Junio de 1904.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Joaquín Sánchez de Toca.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mientras en alguna categoría del escalafón de los funcionarios de las carreras judicial y del Ministerio Fiscal figure exceso de personal con relación á los destinos correspondientes á la plantilla oficial para la administración de justicia, en dicha categoría, de cada dos vacantes que se produzcan, la primera se aplicará á amortizar el personal que en ella figure en excedencia según el escalafón, y la segunda, al ascenso de las categorías inferiores.

Art. 2.º El orden de los ascensos de unas á otras categorías será por prelación, según rigurosa antigüedad en la inferior, salvo siempre el caso de nota desfavorable no invalidada que figure en el expediente personal.

La antigüedad rigurosa no da derecho de preferencia ó la ocupación de destino.

Tampoco la antigüedad dará derecho de preferencia respecto al ingreso en aquellas categorías á las que por declaración expresa de Ley se han reservado excepcionalmente al Gobierno facultades de designación.

Art. 3.º Los cesantes de las carreras judicial y fiscal que hayan sido declarados aptos para volver á la misma, tendrán derecho á ser colocados en una de cada tres vacantes y que correspondan al turno de amortización.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

(Gaceta del 19 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Presta este Ministerio atención preferente al estudio y resolución de los problemas que afectan á la salud pública, y entre ellos de un modo especial le impresiona el desarrollo de la tuberculosis, terrible enfermedad que, eligiendo principalmente sus víctimas entre la infancia y la juventud, dificulta el aumento de la población y puede poner en riesgo, si no se remedian sus estragos, la existencia misma de la raza.

Inspirado en estos propósitos, y deseando facilitar la formación de organismos y núcleos sociales que, á semejanza de los existentes en otras naciones, secunden al Gobierno en la batalla contra la tuberculosis, encargo á V. S. el exacto cumplimiento de las siguientes instrucciones:

Primera. Si entre la clase médica de la capital, aisladamente ó asociando al intento otros elementos de la provincia, se inicia la creación de un Comité contra la tuberculosis, debe V. S. prestar inmediato y eficaz apoyo á los que le formen, y, en cuanto de su Autoridad dependa, apresurar el instante de que pueda constituirse y funcionar la Asociación.

Segunda. Si en esa provincia no se hubiese producido aún iniciativa alguna encaminada á la creación de Comité antituberculoso, debe V. S. convocar y reunir en su despacho á los Sres. Inspector provincial de Sanidad, Subdelegados de Medicina, Médicos de la Beneficencia y cuantas personalidades, médicas ó no, considere más prestigiosas, y en nombre del Gobierno invitarlas á crear el Comité antituberculoso, ofreciéndoles al efecto cuantas facilidades estén al alcance de V. S.

Tercera. Las Autoridades y los Comités cuya creación se recomienda, podrán adquirir cuantos datos y antecedentes necesitasen, acerca de la organización, funcionamiento y finalidad de los mismos, acudiendo al Comité Central de Madrid, iniciador en España de la Aociación Internacional antituberculosa.

Al comunicar á V. S. de Real orden estas advertencias é instrucciones, confiadamente espero que el celo é inteligencia de V. S. se aplicarán á procurar el concurso para la obra benéfica que se inicia, de todas las clases sociales de esa provincia, y muy especialmente de aquellas que, por sus medios de fortuna y sus dotes de cultura, tienen mayor deber moral de coadyuvar al éxito de la institución antituberculosa, cuya importancia médica y social no ha menester encarecimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1904.—Sánchez Guerra.—A los Gobernadores de todas las provincias.

(Gaceta del 5 de Junio)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de 9 del actual el dictamen emitido por la Junta calificadora nombrada para examinar las cartillas agrícolas del concurso público abierto por Real decreto de 15 de Agosto último, declarando desierto el mencionado concurso por no reunir ninguno de los trabajos presentados las condiciones exigidas; y

Considerando de gran utilidad para la enseñanza en las Escuelas elementales las cartillas, como un medio de divulgación de los conocimientos agrícolas, en las que el niño pueda irse acostumbrando á iniciarse en estos estudios en un ambiente eminentemente práctico, que es el que debe dársele;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se abra un nuevo concurso para la redacción de cartillas agrícolas regionales destinadas á las Escuelas de primera enseñanza, con sujeción á lo que preceptúa el citado Real decreto de 15 de Agosto de 1903 y el anuncio de ese Centro directivo inserto en la *Gaceta de Madrid* del 29 de dicho mes y año, cuyo plazo de admisión terminará el día 30 del próximo mes de Septiembre; debiendo presentarse los ejemplares de cada cartilla con el lema correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, y con igual lema el nombre, apellidos y domicilio del autor.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1904.—Allendesalazar.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 16 de Junio)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La favorable acogida que ha merecido á la opinión pública lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Marzo último, referente á la enseñanza agrícola en los cuarteles, y cuyo pensamiento ha sido patrióticamente secundado por el Ministerio de la Guerra, proporcionando toda clase de facilidades para su inmediata ejecución, como lo demuestra la Real orden expedida en 4 del actual por aquel Departamento, son motivos que obligan á este Ministerio á dictar las instrucciones que puedan contribuir al logro de los fructuosos resultados que tales propósitos encierran.

Encomendado á los Ingenieros Jefes de las regiones agronómicas de Castilla la Nueva, Aragón y Rioja, Galicia y Asturias, Cataluña y Levante, en las que, como vía de ensayo, se ha de plantear desde luego este servicio, de acuerdo con las Autoridades militares de las provincias de Madrid, Zaragoza. La Coruña, Barcelona y Valencia, procede que inmediatamente se ocupen de formular las bases y programas de las enseñanzas teóricas y prácticas que han de darse, y los medios con que en sus respectivas demarcaciones cuentan para llevarlas á cabo del modo más completo que posible sea por el momento, y sin perjuicio de que tales medios puedan tener en lo sucesivo la ampliación conveniente.

Con tal objeto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que la gestión de los dichos Ingenieros Jefes de región se limitará, por ahora, á las cinco provincias anteriormente mencionadas, puesto que en ellas es en donde existen las Granjas-Institutos de agricultura que han

de proporcionar elementos indispensables para los útiles fines que se persiguen.

2.º Que siendo los Directores de dichos establecimientos docentes los que de manera más acertada y con mejor conocimiento de causa pueden definir y concretar las materias que hayan de ser tratadas en estos ejercicios, así prácticos como teóricos, con arreglo á las circunstancias de cada localidad, ellos mismos sean los principalmente encargados, con el personal á sus órdenes, de dirigirlos, siempre de acuerdo con el Jefe de la región respectiva.

3.º Que el plan ó régimen á que deben sujetarse las lecciones que han de recibir y las prácticas manuales que han de efectuar los soldados educandos, habrá de formularse, en virtud de las razones antedichas, por los expresados Directores, y una vez redactado, el Jefe de la Región lo someterá al dictamen de la Autoridad militar correspondiente; elevándolo luego á este Ministerio para su aprobación y observaciones á que haya lugar; y

4.º En el referido plan deberán constar los días y horas que, dentro de los meses, de Enero, Febrero, Junio, Julio, Agosto, Noviembre y Diciembre, marcados en la precitada Real orden del Ministerio de la Guerra, han de destinarse á estas enseñanzas, los procedimientos que para las lecciones se adopten, con la claridad y sencillez que al carácter elemental y eminentemente práctico de esta instrucción corresponde, y los estímulos que pudieran emplearse para hacerla más grata á los alumnos y despertar en ellos las aficiones rurales.

Asimismo ha dispuesto S. M. se proceda por ese Centro directivo á allegar datos y noticias respecto á los libros, cartillas, carteles, catálogos y demás medios gráficos y pedagógicos que sea dado obtener ó que fácilmente puedan adquirirse para satisfacer los diversos extremos que abraza el artículo 29 del referido Real decreto de 4 de Marzo pasado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1904.—Allendesalazar.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2221

CIRCULAR

Con esta fecha se comunica al Alcalde de Horta lo siguiente:

«Considerando atendibles las razones que expone V. en su comunicación de 17 del actual y usando de las facultades discrecionales que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización que solicita para ordenar el pago del gasto voluntario de 100 pesetas con destino á las fiestas que anualmente celebra esa villa el día 24 de los corrientes en honor de su Santo Patrono San Juan Bautista, cuya suma está consignada en presupuesto á este fin.

Lo comunico á V. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 14 de la Real orden ya citada.

Tarragona 21 de Junio de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(*Gaceta* del 8 de Junio.)

—=—

Se halla vacante en la Sección de Estudios elementales de Comercio, que sostiene el Ayuntamiento en el Instituto de Gijón, la Cátedra de Aritmética, Algebra, Cálculo mercantil y Teneduría de libros, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuela Superior ó de Sección Elemental de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y los Profesores auxiliares comprendidos en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1903.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(*Gaceta* del 12 de Junio.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2222

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Inspección.—Anuncio

En cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del art. 24 del vigente reglamento de la Inspección provincial de Hacienda, se pone en conocimiento de los contribuyentes y del público en general que D. León Monterde Sánchez, Oficial de 5.ª clase de esta Inspección, ha cesado en el cargo que venía desempeñando.

Tarragona 20 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis Galindo.

Núm. 2223

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Pinell*

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de los impuestos de consumos y de las cédulas personales para el corriente año de 1904, se anuncia al público al objeto de que las personas que deseen solicitarlo podrán presentar los pliegos cerrados tres días antes de la apertura, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día que haga ocho desde el siguiente de su publicación y hora de los diez. El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinell 18 de Junio de 1904.—El Alcalde, Valero Albares.

Núm. 2224

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de San Jaime dels Domenys*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal para el próximo año de 1905, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Jaime dels Domenys 15 de Junio de 1904.—El Alcalde, José Palau Rovira.

Núm. 2225

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

ESCALAFÓN DEFINITIVO *de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril 1877 y Reales órdenes de 4 de Abril y 14 de Junio de 1884, aprobado por esta Junta en sesión de ayer, para los efectos prevenidos en los artículos 196 y 197 de la vigente ley de Intrucción pública, correspondientes á los años de 1901, 1902 y 1903.*

Antigüedad	Mérito	NOMBRES	SERVICIOS Años	Meses	Días	MÉRITO	TÍTULO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
		MAESTROS.—Primera clase							
1		Francisco Solé Mani.	52	4	20		Elemental.	Masroig.	Cesa en 24 Febrero 1901.
1		Juan B. Suñé Campolino.	43	3	17		Superior.	Mora la Nueva.	
	2	Matías Carceller Catalán.	33	3	19	1.° 2.° 5.° y 6.°	Elemental.	Montbrió Tarragona.	
3		Ramón Cugat Serrano.	43	2	00	3.°	Idem.	Bot.	
	4	Mariano Crivellé Sentís.	25	5	24	1.° 2.° 3.° y 5.°	Superior.	Altafulla.	Cesa en 31 Mayo 1902.
	4	Antonio Gilabert Sol.	37	8	24	1.°, 2.° y 3.°	Normal.	Tortosa.	
5		Sebastián Llurba Gomá.	42	7	15	1.° y 3.°	Superior.	Porrera.	
	6	José Andreu Folch.	41	10	25	2.° y 6.°	Idem.	Tarragona.	
7		Juan Vila Perelló.	51	4	10		Elemental.	Margalef.	Cesa en 13 Octubre 1901.
7		*Esteban Llarch Sans.*	42	7	22		Idem.	Prat de Compte.	Ingresa en 24 Febrero 1901.
	8	Pedro Ribera Cabré.	19	4	4	1.°, 2.° y 6.°	Normal.	Constantí.	
9		*J. Pedro Aguadé Busquets.*	35	8	18		Elemental.	Tarragona.	Ingresa en 13 Octnbre 1901.
	10	*Francisco Codorniu Torné.*	44	3	7	2.°	Idem.	Alcanar.	Ingresa en 31 Mayo 1902.

Antigüedad	Mérito	NOMBRES	SERVICIOS			MÉRITO	TÍTULO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días				
		Segunda clase							
1		Esteban Llarch Sans.	42	7	22		Elemental.	Prat de Compte.	Cesa en 24 Febrero 1901.
1		Marcelino Casals Pujol.	39	1	23		Idem.	Espluga de Francolí.	
	2	Francisco Codorniu Torné.	41	3	7	2.°	Idem	Alcanar.	Cesa en 31 Mayo 1902.
	2	Enrique Bages Codinach.	35	4	28	1.° y 2.°	Normal.	Reus.	
3		J. Pedro Aguadé Busquets.	35	8	18		Elemental.	Tarragona.	Cesa en 13 Octubre 1901.
3		Antonio Ferraté Llabería.	38	6	00		Superior.	Reus.	
	4	Antonio Marcó Nolla.	29	8	11	2.° y 3.°	Idem.	Idem.	Cesa en 20 Diciembre 1901.
	4	Ramón Robert Serrat.	43	3	14	2.° y 5.°	Idem.	Cornudella.	
5		José Robert Brunet.	36	5	24		Elemental.	Pobla de Montornés.	Cesa en 18 Diciembre 1901.
5		*Pedro Baró Guillemí.*	40	5	10		Normal	Selva del Campo.	Ingresa en 24 Febrero 1901.
	6	Pedro Cabré Caparó.	32	0	15	2.° y 3.°	Elemental.	Gratallops.	
7		Bruno Bes Salvadó.	39	6	17		Idem.	Miravet.	Cesa en 23 Abril 1901.
7		*León Pascual Barberá.*	34	1	14		Superior	Cherta.	Ingresa en 23 Abril 1901.
	8	Ramón Cluet Mora.	17	4	2	1.°, 2.° y 3.°	Normal.	Tarragona.	Cesa en 23 Agosto 1903.
	8	Pedro Sugrañes Cabot.	35	11	15	1.° y 2.°	Elemental.	Reus.	
9		Ramón Monner Hurtado.	33	1	17		Superior.	Corbera.	Cesa en 28 Noviembre 1901.
9		*Cristóbal Ferrando Forés.*	34	1	00		Elemental.	Tortosa.	Ingresa en 13 Octubre 1901.
	10	*Jaime Poch Garí.*	11	11	14	2.° y 3.°	Normal	Reus.	Ingresa en 31 Mayo 1902.
11		*Antonio Rosell Sanahuja.*	34	4	10		Elemental.	Tarragona.	Ingresa en 28 Noviembre 1901.
	12	*Félix Forasté Croc.*	33	7	19	2.°, 3.° y 5.°	Superior.	Solivella.	Ingresa en 20 Diciembre 1901.
13		*Francisco Saperas Queralt.*	33	10	24		Elemental.	Poboleda.	Ingresa en 18 Diciembre 1901.
	14	*Juan Giralt Griset.*	29	5	2	2.° y 3.°	Idem	Ulldecona.	Ingresa en 23 Agosto 1903.
15		Jaime Boada Camps.	32	5	2		Idem	Vallmoll.	Cesa en 13 Noviembre 1902.
15		*Pablo Sanromá Bertrán.*	31	5	19		Idem.	Maspujols.	Ingresa en 13 Noviembre 1902.
		Tercera clase							
1		León Pascual Barberá.	34	1	14		Superior.	Cherta.	Cesa en 23 Abril 1901.
1		Pedro Capella Casas.	33	5	10		Idem.	Benifallet.	
	2	Pablo Mallafré Jene.	30	8	17	2.° y 3.°	Normal.	Vilaseca.	
3		Cristóbal Ferrando Forés.	34	1	00		Elemental.	Tortosa.	Cesa en 13 Octubre 1901
3		Federico Serres Vernet.	32	8	10		Idem.	Molá.	
	4	Jose I. Gual Vernet.	19	3	29	6.°	Idem.	Sarreal.	
5		Antonio Rosell Sanahuja.	34	4	10		Idem.	Tarragona.	Cesa en 28 Noviembre 1901.
5		Miguel Bargalló Pellicer.	30	3	13		Idem.	Ulldemolins.	
	6	Domingo Ventosa Mercadé.	23	9	9	6.°	Superior.	Valls.	
7		Francisco Saperas Queralt.	33	10	24		Elemental.	Poboleda.	Cesa en 18 Diciembre 1901.
7		Eusebio Fargas Alió.	31	3	12		Idem.	San Carlos.	
	8	Félix Forasté Croc.	33	7	19	2.°, 3.° y 5.°	Superior.	Solivella.	Cesa en 20 Diciembre 1901.
	8	José M.ª Guardia Boix.	16	6	00	2.°	Elemental.	Horta.	
9		Pablo Sanromá Bertrán.	31	5	19		Idem.	Maspujols.	Cesa en 13 Noviembre 1902.
9		José Ros Vives.	32	7	14		Idem.	Ginestar.	
	10	Antonio Ballestar Marco.	16	4	6	6.°	Idem.	Tortosa.	Cesa en 6 Octubre 1902.
	10	Martín Cortiella Pascual.	33	0	29	2.°	Idem.	Cherta.	
11		Isidro Cabré Icart.	30	11	21		Idem.	Figuerola.	
	12	Juan Just Borrás.	32	7	18	2.°	Superior.	Falset.	
13		Miguel Francisco Bartolomé.	29	11	8		Elemental.	Bellmunt.	Cesa en 2 Abril 1903.
13		Antonio Sorlí Torner.	30	7	13		Idem.	Mas de Barberáns.	
	14	Jaime Puigbonet Corbella.	38	10	16	3.°	Idem.	Castellvell.	
15		Francisco Teixell Peyrí.	30	4	5		Superior.	Tortosa.	
	16	Ramón Constantí Balear.	14	5	17	3.°	Elemental.	Albiñana.	
17		Domingo Caballero Zanon.	28	9	27		Idem.	Ametlla.	
	18	José Yerro Rams.	15	3	1	3.°	Superior.	Catllar.	
19		Carlos Soler Armengol.	28	10	20		Elemental.	Villalba.	Cesa en 13 Octubre 1902.
19		Salvador Espina Virgili.	27	8	7		Idem.	Vilarrodona.	
	20	Andrés Lleonart Roig.	23	3	19	2.°	Idem.	Arbós.	
21		Jaime Pujades Caballé.	27	3	19		Superior.	Vendrell.	
	22	Víctor Ribera Bru.	21	4	3	2.°	Elemental.	Pinell.	
23		José Cama Nualart.	35	9	2		Idem.	Querol.	
	24	Pedro Prats Pamies.	16	6	11	2.°	Normal.	Selva.	
25		*Agustín E. Vall Macip.*	31	5	28		Elemental.	Bisbal del Panadés.	Ingresa en 24 Febrero 1901.
	26	Enrique Masiá Porret.	17	5	27	2.°	Superior.	Gandesa.	Cesa en 5 Febrero 1901.
	26	Ignacio Bassedas Borrás.	21	4	5	3.°	Elemental.	Riba.	
27		*Sebastián Barba Sabaté.*	26	10	18		Idem.	Bellvey.	Ingresa en 10 Abril 1901.
	28	Juan Maimó Anguera.	19	2	29	6.°	Idem.	Calafell.	
29		*Domingo Abelló Molés.*	26	4	16		Jdem.	Capsanes.	Ingresa en 23 Abril 1901.
	30	Sebastián de Santa Inés.	20	11	7	2.°	Normal.	Alfara.	
31		Juan Bautista Palau Banús.	26	9	3		Elemental.	Pradell.	Cesa en 30 Agosto 1901.
31		*Vicente Edo Nos.*	25	11	21		Idem.	San Jaime Domenys.	Ingresa en 30 Agosto 1901.
	32	Pedro Llorach Sabaté.	15	3	5	3.°	Idem.	Cambrils.	Cesa en 7 Enero 1903.
	32	Manuel Guarch Sabaté.	19	10	12	2.°	Superior.	Aldover.	
33		José Rull Carreras.	25	11	20		Idem.	Pont de Armentera.	Cesa en 7 Junio 1902.
33		*Mateo Barceló Vila.*	25	7	22		Elemental.	Barbará.	Ingresa en 13 Octubre 1901.
	34	Emilio Soler Fors.	15	1	00	2.°	Normal.	Montroig.	
35		*José Ventura Martí*	25	7	15		Superior.	Vilallonga.	Ingresa en 28 Noviembre 1901
	36	Federico Monserrat Lucena.	10	5	13	2.°	Normal.	Torredembarra.	
37		*José M.ª Ribera Bru.*	25	7	4		Elemental.	Ascó.	Ingresa en 18 Diciembre 1901.
	38	Juan Gamundi Palos.	32	10	15	2.°	Idem.	Gandesa.	Cesa en 28 Abril 1902.
	38	*Juan Fernández Comas.*	15	5	00	2.° y 6.°	Normal.	Tarragona.	Ingresa en 5 Febrero 1901.
39		José Figueres Casanoves.	30	1	9		Idem.	Montblanch.	Cesa en 10 Abril 1901.
39		*Pablo M.ª Viñas.*	25	2	18		Elemental.	Riudecols.	Ingresa en 7 Junio 1902.
	40	Fabián Aguadé Serra.	14	6	7	2.°	Superior.	Tivisa.	Cesa en 3 Julio 1902.
	40	*Tomás F. Ezquerra Martínez.*	15	1	16		Idem.	Perafort.	Ingresa en 20 Diciembre 1901.
41		*Luis Baró Bertrán.*	24	1	4		Elemental.	Vilan.ª Escornalbou.	Cesa en 13 Octubre 1902.
	42	Buenaventura Alcayde Gil.	14	00	00	3.° y 6.°	Superior.	Pratdip	Cesa en 12 Agosto 1901.
	42	*Sixto Laguna Nieto.*	17	3	24	2.° y 3.°	Elemental.	Reus.	Ingresa en 12 Agosto 1901.
43		Martín Jordá Vilar.	36	10	2		Superior.	Amposta.	Cesa en 5 Junio 1903.
43		*Pablo Totosaus Socias*	23	11	8		Elemental.	Bañeras.	Ingresa en 13 Noviembre 1902.
	44	*Froilán Viso Vizcaino.*	10	6	00	2.° y 3.°	Idem.	Viñols.	Ingresa en 28 Abril 1902.
45		*José Padró Canudas.*	23	7	25		Idem.	Pobla de Montornés.	Ingresa en 2 Abril 1903

Antigüedad	Mérito	NOMBRES	SERVICIOS Años	Meses	Días	MÉRITO	TÍTULO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
	46	*Francisco Vivas Lagrava.*	4	6	00	2.° y 3.°	Superior.	Vandellós.	Ingresa en 3 Julio 1902.
47		Juan Giralt Griset.	29	5	2	2.° y 3.°	Elemental.	Ulldecona.	Cesa en 23 Agosto 1903.
47		*Pio Garcia Vivas.*	23	5	23		Idem.	Vallmoll.	Ingresa en 5 Junio 1903.
	48	*Pablo Delclós Dols.*	15	9	4	2.°	Normal.	Tarragona.	Ingresa en 6 Octubre 1902.
49		Pedro Baró Guillemí.	40	5	10		Idem.	Selva del Campo.	Cesa en 24 Febrero 1901.
49		*Federico Morraja Ciriaco.*	22	11	21		Idem.	Tortosa.	Ingresa en 23 Agosto 1903.
	50	*Luis Viñas Viñolas.*	13	7	15	2.°	Superior.	Mora de Ebro.	Ingresa en 7 Enero 1903.
		MAESTRAS.—Primera clase							
1		María Alfonso Franquet.	41	3	20		Superior.	Tarragona.	
	2	Josefa Damián Subirats.	33	4	22	1.°, 2.° y 3.°	Elemental.	Ulldecona.	
3		Antonia Baró Vilanova.	41	5	00		Idem.	Reus.	
	4	Antonia Sanromá Bertrán.	39	4	15	1.° y 2.°	Superior.	Porrera.	
5		Rosa Vilá Inglada.	43	6	23		Elemental.	Mora la Nueva.	
	6	Manuela F. Vallearena del Rio.	40	2	5		Superior.	Valls.	
7		Narcisa Pérez Gil.	44	6	2		Idem.	Gandesa.	
	8	Josefa Porta Mercadé.	12	11	18	2.° y 3.°	Normal.	Catllar.	
		Segunda clase							
1		Adela Baro Vilanova.	41	5	00		Elemental.	Montblanch.	
	2	Concepción Dagas Puigbó.	21	1	21	2.°	Superior.	Riera.	
3		Antonia López Girón.	41	1	15		Elemental.	Flix.	Cesa en 10 Mayo 1901.
3		María Margalef Pedret.	40	11	25		Idem.	Pradell.	
	4	Carmen Asbert Serra.	35	11	00	2.°	Idem.	Valls.	
5		Carmen Busom Fontanilles.	38	11	8		Idem.	Roquetas.	Cesa en 11 Octubre 1902.
5		*María Freixa Ferré*	41	5	15		Idem.	Idem.	Ingresa en 10 Mayo 1901.
	6	Dolores Virgili Capdevila.	12	0	6	1.°, 2.° y 3.°	Superior.	Pla de Cabra.	
7		Felipa Aubeso Arnal.	40	3	3		Elemental.	Amposta.	Cesa en 30 Octubre 1901.
7		*Raimunda Jofré Vergés.*	33	11	7		Superior.	Tarragona.	Ingresa en 30 Octubre 1901.
	8	Carmen Marot Pons.	14	5	13	2.°	Idem.	Pobla de Montornés.	
9		Josefa Ferraté Llabería.	38	00	00		Elemental.	Reus.	Cesa en 20 Mayo 1903.
9		*Francisca Sancho Yerro.*	38	00	13		Idem	Cherta.	Ingresa en 11 Octubre 1902.
	10	Antonia Sentís Montlleó.	25	4	00	3.°	Superior.	Ulldemolins.	
11		*Carmen Pujol Carreras.*	37	4	16		Idem.	Vendrell.	Ingresa en 20 Mayo 1903.
	12	Rosa Batalla Lluquet.	12	5	27	2.°	Elemental.	Llorens.	
		Tercera clase							
1		María Freixa Ferré.	41	5	15		Elemental.	Roquetas.	Cesa en 10 Mayo 1901.
1		Brígida García Royo.	40	3	21		Idem.	Caseras.	
	2	María Adserá Vives.	15	0	9	2.° y 3.°	Superior.	Prades.	Cesa en 8 Noviembre 1902.
	2	Agustina Pujol Aleu.	46	8	28	1.°	Idem.	Tortosa.	
3		Raimunda Jofré Vergés.	33	11	7		Idem.	Tarragona.	Cesa en 30 Octubre 1901.
3		Teresa María Ferrer Macip.	36	8	3		Elemental.	Gratallops.	
	4	Concepción Fuster Reus.	15	4	7	5.°	Superior.	Tarragona.	
5		Dolores Asencio Vilarosal.	39	11	8		Elemental.	Alcanar.	Cesa en 14 Enero 1903.
5		María Perulles Domingo.	34	8	11		Idem.	Bellmunt.	
	6	Angela Castellá Xurigué	19	7	18	2.° y 3.°	Superior.	Tarragona.	
7		Pascuala Gili Sedó.	37	6	9		Elemental.	Ascó.	Cesa en 13 Octubre 1903.
7		Antonia Carraté Roca.	33	8	6		Idem.	Vendrell.	
	8	Josefa Nolla Solé.	12	11	24	2.°	Normal.	Sarreal.	
9		Francisca Sancho Yerro.	38	00	13		Elemental.	Cherta.	Cesa en 11 Octubre 1902.
9		Concepción Catalán Guía.	33	6	13		Idem.	Guiamets.	
	10	Teresa Rius Casas.	15	4	18	2.°	Superior.	Selva del Campo.	
11		Carmen Pujol Carreras.	37	4	16		Idem.	Vendrell.	Cesa en 20 Mayo 1903.
11		Francisca Aulestia Domenech.	33	6	12		Elemental.	Reus.	
	12	Mariana Casañas Ferré.	11	0	2	2.°	Superior.	Masó.	
13		María Garriga Ribé.	33	6	1		Elemental.	Dosaiguas.	
	14	Petra Domenech Mas.	11	00	00	2.°	Idem.	Pinell.	
15		Margarita Alonso Roig.	35	8	1		Idem.	Reus.	Cesa en 25 Noviembre 1901.
15		María Gloria Ossó.	33	3	1		Idem.	Gandesa.	
	16	María Ponseti Ponseti.	6	3	3	2.°	Idem.	Albiñana.	
17		Carmen Lorán Vila.	35	8	00		Idem.	Serra (Tivisa).	Cesa en 27 Junio 1903.
17		Rosa Bargalló Guiu.	33	1	00		Idem.	Morera.	
	18	Catalina García Corretja.	35	7	9		Idem	Vilaseca.	
19		Rosa Poblet Bertrán.	32	4	14		Idem.	Puigtiñós.	
	20	Leonisa Riu Fontseré.	32	11	2		Idem.	Espluga de Francolí.	
21		Josefa Calaf Vila.	31	4	8		Idem.	Arbós.	
	22	*Cecilia Coma Coll.*	38	2	14		Idem.	Falset.	Ingresa en 8 Noviembre 1902.
23		Teresa Ardevol Ripoll.	30	10	10		Idem.	Masroig.	
	24	*Sofía Monteverde Ayet.*	8	11	3	2.°	Superior.	Gandesa.	Ingresa en 1.° Enero 1901.
25		Josefa Balagué Cid.	29	8	21		Idem.	Godall.	
26		Dolores Izquierdo Barrachina.	37	9	14		Elemental.	Ulldecona	
27		María Siscar Parés.	32	11	23		Idem.	Montblanch.	
28		Dolores Darán Molins.	31	11	6		Idem.	San Carlos.	
29		Rita Lacomba Pedrol.	28	4	11		Idem	Riudoms.	Cesa en 31 Marzo 1901.
29		María Janer Patris.	31	5	6		Superior.	Falset.	
30		*Dolores Boix Simó.*	31	8	18		Elemental.	Mas de Barberáns.	Ingresa en 31 Marzo 1901.
31		Tecla Vidal Rabassó.	28	00	00		Idem.	Roda de Bará.	Cesa en 31 Diciembre 1902.
31		*Antonia Pujol Guimet.*	30	10	29		Idem.	Vilanova de Prades.	Ingresa en 10 Mayo 1901.
32		María Alegre Traver.	40	11	3		Idem.	Marsá.	Cesa en 10 Mayo 1901.
32		*Josefa Guasch Niubó*	29	7	5		Idem.	Salomó.	Ingresa en 10 Mayo 1901.
33		*Filomena Fernández Peña.*	29	6	3		Idem.	Tortosa.	Ingresa en 30 Octubre 1901.
34		*María Capdevila Ferré.*	28	2	15		Idem.	Palma.	Ingresa en 25 Noviembre 1901.
35		*Antonia Beltri Sales.*	27	8	00		Idem.	Vallmoll.	Ingresa en 11 Octubre 1902.
36		*Francisca Illa Navarro*	26	6	20		Superior.	Reus.	Ingresa en 31 Diciembre 1902.
37		*Engracia Pallarés Magriñá.*	26	3	27		Elemental.	Figuerola.	Ingresa en 14 Enero 1903.
38		*Antonia Güell Giró.*	25	11	1		Idem.	Rocafort de Queralt.	Ingresa en 20 Mayo 1903.
39		*Joaquina Nogués Vives.*	25	10	2		Idem.	Margalef.	Ingresa en 27 Junio 1903.
40		Rosa Malet Torrell.	25	7	9		Idem.	Torroja.	Cesa en 1.° Enero 1903.
40		*Josefa Cavallé Aviñó.*	25	6	12		Idem.	Amettla.	Ingresa en 13 Octubre 1903.

Tarragona 21 de Junio de 1904.—El Gobernador Presidente, José Maestre.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo